



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°314/2023

Visto:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Vida en Libertad, Personería Jurídica 649/15, en la cual manifiestan el interés y voluntad de colaborar, conjuntamente con la Fundación “FUNDAPAZ”, para la obtención de los títulos de propiedad de los inmuebles de los beneficiarios de viviendas sociales, ejecutadas por la Administración Municipal, en el marco del Programa Provincial de Protección Contra las Inundaciones, en el paraje El Gusano del Distrito Romang, y

Considerando:

Que la Municipalidad de Romang cuenta con la mensura y subdivisión de los inmuebles, según plano registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro bajo N°131844;

Que es necesario proceder a la regularización dominial definitiva de cada beneficiario, por lo que es momento oportuno iniciar el trámite de donación;

Que la donación de parte de la Municipalidad de Romang, se efectúa con el cargo de que los beneficiarios residan en el inmueble, con el compromiso de no ceder, alquilar ni transferir dicho inmueble por un periodo no inferior a 20 (veinte) años;

Que de acuerdo a lo informado en la nota mencionada en el visto de la presente norma, por tratarse de familias en condición social vulnerable, es factible la escrituración por medio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°314/2023

Artículo 1°): Dónese y Transfiérase el dominio del inmueble ubicado en la zona Suburbana del Distrito Romang, que obra inscripto el 12 de junio de 2002, bajo el Tomo 0155, Folio 298, N°042356, sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General, a las personas que más abajo se detalla, adjudicándose el lote conforme plano de mensura registrado bajo el N° 131844 en el Departamento topográfico de la Dirección de Catastro con fecha 05 de abril de 2001. A saber:

- a) LOTE CUATRO (4) del Plano N°131844, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-519705/8003-5, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano a HECTOR ALCIDES OVIEDO, D.N.I. N° 28.134.748, CUIL 23-328134748-9, argentino, soltero, de



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

apellido materno Oviedo, nacido el 19/10/1971; y SUSANA BEATRIZ ROSALES, D.N.I. N°26.223.674, CUIL 23-26223674-9, argentina, soltera, de apellido materno Aguirre, nacida el 16/10/1977; domiciliados en Paraje El Gusano del Distrito Romang, en condominio pro-indiviso y por partes iguales.

- b) LOTE SEIS (6) del Plano N°131844, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-519705/8005-3, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano a ESTELA NOEMI GONZALEZ, D.N.I. N° 18.092.531, CUIL 27-18092531-2, argentina, soltera, de apellido materno Miño, nacida el 20/01/1967, domiciliada en Paraje El Gusano del Distrito Romang.
- c) LOTE OCHO (8) del Plano N°131844, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-519705/8007-1, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano a WILSON GABRIEL VEGA, D.N.I. N° 38.978.865, CUIL 20-38978865-2, argentino, soltero, de apellido materno Cardozo, nacido el 08/06/1995, domiciliado en Paraje El Gusano del Distrito Romang.

Artículo 2°): Facúltese al Señor Intendente de la Municipalidad de Romang, Sergio Oscar Ramseyer, DNI N° 16.099.287, para la firma de la documentación necesaria para la confección de la escritura pública de transferencia de dominio, la que será tramitada a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°): La donación expresada en el artículo 1° es con cargo de residencia directa familiar e imposibilidad de venta o alquiler del inmueble por un término de 20 (veinte) años desde el momento de escrituración.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre del año 2023. -